



ACUERDO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ DE PARES DE L'INSTITUT MIQUEL MARTÍ I POL DE RODA DE TER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

EXPEDIENTE: 2244-000002-2025 (X2025000188)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 23 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 28 de enero de 2025 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2025 a asociaciones de educación correspondientes al ejercicio 2025.

Se han presentado solicitud por parte de l'Associació de pares de l'Institut Miquel Martí i Pol del municipio dentro del plazo concedido.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2025.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPV de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. CONCEDER la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2025 a las entidades que se detallan a continuación:

BENEFICIARI	CIF	IMPORT SUBVENCIONAT	APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA
Associació de pares de l'Institut Miquel Martí i Pol de Roda de Ter	G-60701430	896,00€	07.326.480.03

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de enero de 2025.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican.

Tercero. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago en concepto de anticipo del 70% de los importes concedidos.

BENEFICIARI	CIF	IMPORT SUBVENCIONAT	APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	BESTRETA 70%
Associació de pares de l'Institut Miquel Martí i Pol de Roda de Ter	G-60701430	896,00€	07.326.480.03	627,20€

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas.

Quinto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Educación para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Sexto. COMUNICAR la concesión de las mencionadas ayudas a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

OBSERVACIONES:

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta intervención la normativa indicada, se formulan las observaciones siguientes, sin que tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-Indicar que la subvención concedida se tendrá que destinar a financiar actuaciones ejecutadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos. I no el periodo de ejecución que el solicitante pide en la solicitud de la subvención.